



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA-052 - 2017
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: **J. 0 AGO 2017**

OBJETO:	ADQUISICION TANQUES EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO-PRFV, PARA ALMACENAMIENTO DE COAGULANTES EN LAS PLANTAS DE POTABILIZACION DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA Y CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE CONTRATISTA:	FIBRATORE S.A.
Nit No.	890.913.952-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ANDRES GUTIERREZ VELEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	71.725.215
DIRECCION Y TELEFONO:	calle 100 B sur No. 51-10 La estrella, Antioquia 57 (4)4487836, fax 57 (4) 2781438
ALCANCE DEL OBJETO:	Se requiere contar con los siguientes tanques: <ul style="list-style-type: none">- UN (1) TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COAGULANTES EN LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDA CON CAPACIDAD DE 16.000 LITROS- UN (1) TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COAGULANTES EN LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA CON CAPACIDAD DE 10.000 LITROS.
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, CON UNA ENTREGA PARCIAL A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. (\$ 33.402.110,00) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	SE EFECTUARÁ LOS PAGOS POR LOS SUMINISTROS ENTREGADOS MEDIANTE ENTREGA TOTAL O PARCIAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, TRANSCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA RESPECTIVA FACTURA.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	29931 del 5 de Julio de 2017

Alfate

<p>CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>a. Para la planta de potabilización del municipio de Florida, el tanque debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio – PRFV, cilíndrico vertical de fondo plano y cabezal superior semiesférico. • Volumen de 16 m³ y Diámetro entre 2.00 y 2.60 m, entrada superior en 2" y salida inferior en 2" instaladas a 90°, cuatro bridas de 2", dos acoples AVS polipropileno de 2" para roscar tipo macho con tornillos, arandelas, guasa y tuercas, un Manhole superior y uno inferior de 20", y los respectivos anclajes, izajes y venteo. <div data-bbox="620 560 1344 981" data-label="Image"> </div> <p>Dentro de la propuesta se debe incluir los accesorios del tanque tales como: Izajes, Anclajes, Venteo, Bridas, Manhole Superior e Inferior.</p> <p>b. Para la planta de potabilización del municipio de Caicedonia, el tanque debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio – PRFV, cilíndrico vertical de fondo plano y cabezal superior semiesférico. • Volumen de 10 m³ y Diámetro entre 2.00 y 2.60 m, entrada superior en 2" y salida inferior en 2" instaladas a 90°, cuatro bridas de 2", dos acoples AVS polipropileno de 2" para roscar tipo macho con tornillos, arandelas, guasa y tuercas, un Manhole superior y uno inferior de 20", y los respectivos anclajes, izajes y venteo. <p>Dentro de la propuesta se debe incluir los accesorios del tanque tales como: Izajes, Anclajes, Venteo, Bridas, Manhole Superior e Inferior.</p>
	<p>ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL PRODUCTO</p>



	<p>Forma: Cilíndrico vertical de fondo plano y cabezal superior semiesférico Capacidad: Planta de Florida: TCV 16,000 litros Capacidad: Planta de Caicedonia: TCV 10,000 litros</p> <p>Tipo de Operación: Almacenamiento estático. Diseño para ser instalado con su fondo totalmente apoyado sobre una base plana de concreto.</p> <p>Parámetros de Diseño: Presión: Atmosférica; Densidad: 1.48 ton/mt³; Temperatura: Ambiente</p> <p>Se podrá almacenar:</p> <p>COLORURO FERRICO= pH 1-3.5 Densidad 1.451 g/ml, Concentración 40 -45 % p/p</p> <p>SULFATO FERRICO= pH 0.1 Densidad 1.48 g/ml, Concentración 30 %</p> <p>SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO Tipo A= pH 2 Densidad 1.31 - 1.335 g/ml, Concentración 50 %</p> <p>SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO Tipo B= pH 1 Densidad 1.32 - 1.335 g/ml, Concentración 50 %</p>
SITIO DE ENTREGA:	En la plantas de tratamiento de agua potable de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en los Municipio de Florida y Caicedonia, Valle del Cauca, se debe incluir el descargue de cada tanque en planta de tratamiento, sobre loza existente.
SUPERVISOR:	Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos.
OBLIGACIONES:	<p>A) Obligaciones del contratista:</p> <p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros. 6) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Calderón

adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

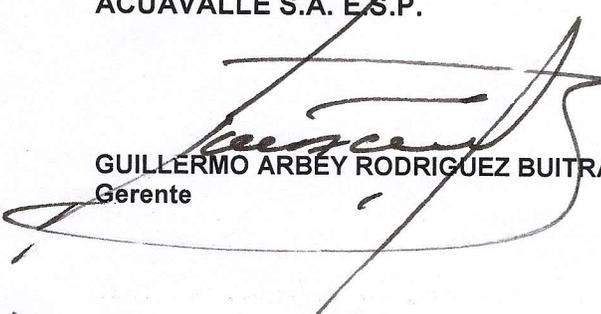
SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.



GUILLERMO ARBÉY RODRIGUEZ BUITRAGO
Gerente

PROVEEDOR



JORGE ANDRÉS GUTIÉRREZ VELEZ
Representante Legal
FIBRATORE S.A.



Elaboró: Adriana Ma. Alzate LI.- Profesional III Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Gustavo Adolfo Barona G. – Director Jurídico.